

DECRETO EXENTO N° <sup>1-023</sup>  
RETIRO, 07 ABR. 2015

VISTOS:

- 1°.- Decreto Exento N° 3.844 de fecha 15.dic.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
- 2°.- La Ley N° 19.886.- “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios” y su reglamento.
- 3°.- El Decreto Exento N° 1022 de fecha 07 de marzo del 2015, que aprueba trato directo adquirir del servicio.
- 4°.- La Orden de Compra N° 4511-42-SE15.
- 5°.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus modificaciones.

DECRETO:

1°.- APRUEBASE CONTRATO, de fecha 07 de abril del 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Sra. Rosa Maria Ceballos Lastra, Rut N°12.019.764-9 por la suma de \$500.000.- imp. Incluido, pagándosele la cantidad de \$250.000.- desde 07 de abril al 29 de mayo del 2015, por los servicios de aseo y limpieza en general en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

2°.- La Supervisión de los trabajos estará a cargo de la Administración Municipal, quien certificara los servicios a encomendar.

3°.- IMPUTESE, al Ítem 22.08.001.000.001 “Servicios de Aseo”, por la suma de \$500.000.- impuesto incluido.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.

RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RODRIGO RAMIREZ PARRA  
ALCALDE

GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

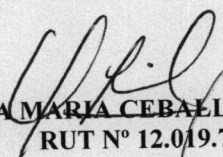
- Secretaría Municipal
- Depto. de Tránsito y Transporte Público
- Adm. y Finanzas
- Archivo SECPLA

RRP/RLG/GBT/mlp

CONTRATO DE SERVICIO

En Retiro, 07 de Abril del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, representada por el Alcalde Don **Rodrigo Ramírez Parra**, Rut N° 11.458.844-k, domiciliado en Avenida Errázuriz N° 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra la **Sra. Rosa María Ceballos Lastra**, Rut N° 12.019.764-9, domiciliado en Bicentenario Pasaje 24 casa 615, de la Comuna de Retiro, han convenido la presente Contrato de Servicio:

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento contrata, a la **Sra. Rosa María Ceballos Lastra**, a suma alzada la prestación del servicio de Aseo y limpieza en general en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Retiro.
- SEGUNDO** : La prestación del servicio que por el presente se encarga será debidamente fiscalizado por la Inspección Técnica del servicio designada al efecto.
- TERCERO** : El valor total asciende a la suma de \$500.000.- pagándosele la cantidad de \$250.000.- mensual-, impuesto incluido, previa presentación Boleta de prestación de servicios correspondiente, la que debe ser presentada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.
- CUARTO** : El plazo de duración del presente Servicio será a partir del 07 de abril al 29 de mayo del 2015.
- QUINTO** : El servicio que se acuerda por el presente instrumento comprende como el aseo y limpieza en general en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Retiro.
- SEXTO** : Será de exclusiva responsabilidad de la **Sra. Rosa María Ceballos Lastra**, el pago total de las imposiciones y, en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate. No tendrá vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase respecto de la Municipalidad, teniendo la Inspección Técnica atribuciones para exigir su cumplimiento.
- SEPTIMO** : En el evento de que la Inspección Técnica notare deficiencias en la prestación del servicio, será notificado inmediatamente, mediante órdenes de servicios para ser subsanadas dentro del plazo de veinticuatro horas. Las deficiencias que no sean corregidas, podrán serlo por la Municipalidad actuando directamente a través de terceros, siendo de cargo de ella los costos por la prestación de dichos servicios más un recargo del quince por ciento correspondiente a gastos administrativos.
- OCTAVO** : La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias en la prestación de los servicios, las que podrán variar de acuerdo con su naturaleza, se le aplicara el (1.‰) uno por mil diario.
- NOVENO** : La Ilustre Municipalidad de Retiro quedará exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados, sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera que sea su naturaleza, origen o monto. En consecuencia, asume desde ya, la total responsabilidad por este hecho.
- DECIMO PRIMERO** : Para todos los efectos legales del presente servicio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

  
ROSA MARÍA CEBALLOS LASTRA  
RUT N° 12.019.764-9

Firmó ante mí don Rosa María Ceballos Lastra, Rut N°12.019.764-9

  
GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
RODRIGO RAMÍREZ PARRA  
ALCALDE  
RUT N° 69.130.800-6